

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0005177

MANUEL MOLINA JALIL

0000 13

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de agosto de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ESBIN S.A.;

QUE la abogada Ligia Naranjo Patiño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de ESBIN S.A., se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en SIETE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de abril de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

(Handwritten signature of Manuel Molina Jalil)

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

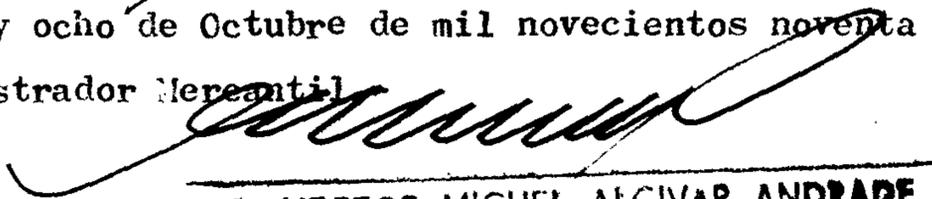
(Handwritten initials)
EFC/Ace
Exp. No. 41553-84

, Queda inscrita esta Resolución a foja 31.795, número 4.287 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 34.669 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

, Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 11.742 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- - Guayaquil, veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

